

OFICIO N° 5926

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002922**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 15 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

[REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 15 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002922** en la que se expone lo siguiente:

*"Solicito informacion acerca de mi tramite de de visa de permanencia definitiva por ser [REDACTED] el día de ayer (14/01/2021) ingrese al estado de tramites en la pagina de extranjeria, al meter mis datos, obtengo una carta en donde anuncia mi rechazo de dicha solicitud, la carta viene con fecha de 30 de septiembre de 2020 y nunca antes habia aparecido cuando yo hacia la misma busqueda, la cual es aproximadamente cada 3 dias. Me gustaria saber los motivos de rechazo de mi permanencia definitiva, ya que ademas sale que para obtener la visa temporaria nueva que me ofrecen tengo que pagar con una orden de giro adjunta que no esta, al igual que con la solicitud de permanencia definitiva dicha orden de giro nunca se genero".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite

consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002922	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	15/01/2021
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Solicito informacion acerca de mi tramite de de visa de permanencia defnita por [REDACTED] el día de ayer (14/01/2021) ingrese al estado de tramites en la pagina de extranjería, al meter mis datos, obtengo una carta en donde anuncia mi rechazo de dicha solicitud, la carta viene con fecha de 30 de septiembre de 2020 y nunca antes habia aparecido cuando yo hacia la misma busqueda, la cual es aproximadamente cada 3 dias. Me gustaria saber los motivos de rechazo de mi permanencia definitiva, ya que ademas sale que para obtener la visa temporaria nueva que me ofrecen tengo que pagar con una orden de giro adjunta que no esta, al igual que con la solicitud de permanencia definitiva dicha orden de giro nunca se genero
<b>Observaciones</b>	Es importante para mi tener resolucion del caso ya que [REDACTED] pub [REDACTED] desde hace 2 años con titulo revalidado en Chile y para poder continuar mis estudios tengo que [REDACTED] tener mi permanencia definitiva
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	